



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE RELACIONES PÚBLICAS
DECRETO PRESIDENCIAL N° 921 DEL 4 DE ABRIL DE 1972 – RESOLUCIÓN CNU-SP-RI-141/2004 - G.O. N° 37.926 DEL 28 DE ABRIL DE 2004
MIEMBRO INSTITUCIONAL DE LA CONFIARP

CARTA COMPROMISO **DEL ESTUDIANTE CON EL IUDERP**

Los estudiantes, en el momento de inscribirse para proseguir sus estudios en el Instituto Universitario de Relaciones Públicas, renovarán el compromiso de cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Instituto.

1. Deben conocer y analizar, mediante la lectura comprensiva, el antes mencionado Reglamento, que aparece en la página web: www.iuderp.edu.ve, especialmente lo relativo a:
 - Deberes y compromisos de las autoridades universitarias y de los profesores.
 - Funcionamiento del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
 - Deberes y derechos de los estudiantes.
 - Curso propedéutico.
 - Desarrollo de los estudios: asignaturas, créditos, **prelaciones** y prosecución.
 - Pasantías, Servicio Comunitario, Trabajos Especiales y Trabajos de Grado.
 - Servicios estudiantiles.
 - Evaluación de rendimientos: exámenes, recuperación, materias de arrastre y pérdidas del semestre o de la carrera.
 - Régimen disciplinario.
 - Información y coordinación con el MPPEU.
2. Mantener la responsabilidad de estudiar y desempeñarse con respeto hacia los demás.
3. Asistir **puntualmente** a clases.

4. Presentar los **trabajos académicos** y las **evaluaciones** de las asignaturas en las fechas previstas.
5. Tratar con **respeto** a las autoridades universitarias, a profesores, compañeros, al personal administrativo y al público en general.
6. Cumplir las normas sobre **comportamiento personal** que exige la ética institucional.
7. Usar el **vestuario apropiado** para entrar al aula, el estudiante no debe asistir a clases en short., con camiseta o con gorra, conforme lo establece el INSRUCTIVO aprobado por el Consejo Directivo.
8. **Cuidar los bienes** de la Institución.
9. **Informar** oportunamente cualquier irregularidad que observe.
10. **Pagar con puntualidad** las cuotas acordadas.
11. Asistir a todas las **clases programadas**, ya que con la inasistencia al 25% de las clases pierde la fase o el semestre.
12. Aprobar todas las **asignaturas del período** que cursa, pues solo se permite el arrastre de una materia por una sola vez y si reprueba dos, pierde el semestre y deberá retirarse del Instituto.
13. Realizar la **inscripción en el lapso previsto** que aparece en la página web y en cartelera.
14. Consignar en Control de Estudios todos los requisitos que exige el MPPEU en la ocasión que corresponda.
15. Cumplir con todas las disposiciones educativas y demostrar permanentemente su vocación y capacidad para ser profesional de Relaciones Públicas.

El IUDERP mantiene su política educativa de darle prioridad al valor moral que tiene el estudiante para la Institución, de estimular los estudios y propiciar el desarrollo de la profesión con una formación de calidad, por ello exige que el estudiante se comprometa a cumplir con la normativa vigente del Instituto, tal como se indica en esta **CARTA COMPROMISO**. A tal efecto, en cada inscripción, del primero al décimo semestre, Control de Estudios hará que el estudiante firme la copia de esta carta que aparece en el reverso de la planilla de inscripción y le ratificará la obligación que tiene de leerla en la página web www.iuderp.edu.ve, y de cumplir el compromiso que establece su contenido.

Esta Carta Compromiso del estudiante con el IUDERP, aplicada desde 2009, fue ratificada por el Consejo Académico el 14 de julio de 2015.

Caracas, 14 de julio de 2015